

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320230024100

Acreditado el Registro del Formulario de Ejecución en el Registro de Garantías Mobiliarias ante CONFECAMARAS el 01 de febrero de 2023, por parte del Acreedor Garantizado APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.S. "APOYAR S.A.S.", persona jurídica con domicilio en Bogotá NIT 830.009.635-9, así como la comunicación enviada al correo electrónico [sarachaves001@gmail.com](mailto:sarachaves001@gmail.com) el 02 de febrero de 2023 y el , con certificación de acuse de recibo de e-entrega, a SARA ISABELA CHAVES DUQUE, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.000.471.720, deudor garante y propietario del vehículo de Placas EJW129, del inicio de la ejecución por pago directo, con base en lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, la Juez Resuelve:

1. Ordenar la inmovilización del citado vehículo, para lo cual se dispone a librar comunicación a la autoridad competente, en la que se deberá indicar que una vez efectuada la captura el vehículo debe ser puesto a disposición de este despacho.
2. Una vez puesto a disposición el vehículo se ordenará la entrega al acreedor.

Se advierte que el vehículo debe ser dejado a disposición por la autoridad competente con oficio remitido desde correo institucional, para proceder a ordenar la entrega.

3. Reconocer personería jurídica como apoderada judicial del acreedor garantizado al Abogado Michael Humberto Piragauta Jiménez, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---